Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO N° 13/2013

En la Ciudad de Villeta, a los veintiún días del mes de octubre del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERTRANS S.R.L con RUC 80016474-1, domiciliada en Avda. Félix Bogado Nº 890 e/ Nanawa (8va. Pyta.) Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ana María Casola de Morinigo, con Cédula de Identidad N° 474.815, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es para la confección y provisión de uniformes para los funcionarios de la Municipalidad de Villeta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución Nº 573/2013 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	2	0	320	30	001	11	26.999.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.948.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 16/13 "Uniformes para funcionarios de la Municipalidad de Villeta", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V Nº 573/2013.

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494-375

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53101604-001	Camisas de Mujer	Grafika	Nacional	Unidad	31	Unidad	115.000	3.565.000
2	53101904-001	Trajes de Mujer	Grafika	Nacional	Unidad	31	Unidad	260.000	8.060.000
3	53101504-001	Pantalones de Mujer	Grafika	Nacional	Unidad	31	Unidad	130.000	4.030.000
4	53101602-001	Camisas de Hombre	Grafika	Nacional	Unidad	24	Unidad	130.000	3.120.000
5	53101802-004	Sacos para Hombre	Grafika	Nacional	Unidad	6	Unidad	260.000	1560.000
6	53101502-001	Pantalones de Hombre	Grafika	Nacional	Unidad	24	Unidad	130.000	3.120.000
7	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Grafika	Nacional	Unidad	25	Unidad	55.000	1.375.000
8	53101802-002	Chaquetas serigrafiado para servicios generales	Grafika	Nacional	Unidad	48	Unidad	45.200	2.169.600
								Son Total Guaraníes IVA incluido:	26.999.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes IVA incluido Veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A plazos.
Una vez que se hayan tomado las medidas correspondientes, se dará un anticipo del 30% (treinta por ciento), El Oferente garantizará el anticipo mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03. La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, sin exceder treinta (30) días después de la presentación de la factura y solicitud de pago por el Proveedor, (el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente), acompañado de las siguientes documentaciones. a) La factura; b) última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario, c) una copia del contrato. Siempre y cuando se hayan entregados todos los uniformes confeccionados a medida y sin defecto de costura y diseño.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 días (contados a partir de la firma del mismo).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

TOMA DE MEDIDAS	CONFECCIÓN Y ENTREGA DE UNIFORMES	AJUSTES
Dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato: se deberán tomar completamente las medidas de los funcionarios.	Luego de haber tomado las medidas completamente, tendrán 35 (treinta y cinco) días para la confección de uniformes y su entrega total (ITEMS DEL 1 AL 8)	De existir algún tipo de desperfectos y/o ajustes que se necesiten corregir, se concederá 15 (quince) días para el arreglo de los mismos.

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494 375

en la siguiente dirección; Municipalidad de Villeta – sito en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Villeta.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta República del Paraguay en el día y fecha de su otorgamiento.

ANA MARIA CASOLA DE MORINIGO
SERTRANS S.R.L
Proveedor

Sertrans S.R.L
Tel.: 494 375

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General